

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Nº 232 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 17 DE JULIO DE 1992

En Santiago, a 17 de julio de 1992, siendo las 17:00 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central, bajo la presidencia del titular, don Roberto Zahler, y con asistencia del Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros don Enrique Seguel Morel y don Pablo Piñera Echenique.

Asisten también a la sesión el Ministro de Hacienda Subrogante, don Jorge Rodríguez Grossi, el Gerente General, don Enrique Marshall Rivera y el Abogado Jefe y Secretario General don Víctor Vial del Río.

El Presidente deja constancia de que se ha citado a sesión especial para tratar el siguiente tema:

- Solicitud del Banco de Chile para la colocación de bonos en el exterior, acogiendo a las disposiciones de la letra I del Capítulo XIV, respecto del cual, y pese a estar incluido en la tabla de la sesión ordinaria del jueves 16 de julio, no se adoptó un pronunciamiento, acordándose, por el contrario, postergar la decisión, acogiendo una petición del Ministro de Hacienda.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda Subrogante, quien expresa que el día lunes 13 de los corrientes recibió un llamado telefónico del Gerente General del Banco de Chile, quien le manifestó que estaba próximo a viajar a Europa, con motivo de la colocación de bonos en el exterior del Banco de Chile, y que necesitaba conocer la opinión del Ministro de Hacienda sobre el particular.

Agrega que observando la tabla de las materias a tratar en sesión ordinaria del Consejo del Banco Central del 16 de julio, tomó conocimiento de que en ese día se trataría la colocación de bonos en el exterior del Banco de Chile, por lo que, considerando el breve espacio de tiempo disponible para el análisis del tema, solicitó al Presidente del Banco se postergara la decisión del mismo.

Hace presente que la posición del Ministerio de Hacienda, en relación con la colocación de bonos en el exterior de las empresas que califican para acogerse a la letra I del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, es la siguiente:

- 1) El Ministerio de Hacienda atribuye a las citadas normas un carácter claramente restrictivo, que se desprende de su tenor literal, y en ese entendido no manifestó observaciones al proyecto que en su oportunidad se plasmó en el acuerdo que estableció la mencionada letra I del Capítulo XIV.

Agrega que el Ministerio a su cargo pensó que las empresas que calificaban para acogerse al sistema eran aquellas catalogadas con solvencia de emisor categoría A para los efectos de la adquisición de sus acciones por el Fondo de Pensiones, restricción que contribuye a garantizar la solvencia de las empresas que colocan bonos en el exterior y, como consecuencia, el prestigio del país que se abre a los mercados externos.

- 2) El Ministerio de Hacienda atribuye una importancia esencial a la consideración de las primeras empresas que salen a la colocación de bonos en el exterior; no sólo porque ellas marcan los precios, sino porque, además, en el hecho, las primeras operaciones revelarán un "rating" de Chile, importante para su imagen externa.
- 3) Las consideraciones anteriores permitieron al Ministerio de Hacienda estimar que no serían las empresas bancarias las primeras en salir al exterior, lo que no implica una opinión negativa sobre el - - - - - cuya imagen es, por el contrario muy respetable.

Pero, en opinión del Ministerio, en un hipotético ranking u orden de salida, lo deseable hubiera sido que otras empresas hubieran sido las pioneras.

- 4) El Ministerio de Hacienda cree en la necesidad de que el Banco Central precise en su normativa una mayor restrictividad. De lo contrario, podría abrirse un ingreso de divisas, en virtud del cual se recibiría a precios más altos que aquellos que se pagarían, si las empresas que salen fueran las mejor "rankeadas". Asimismo, el Ministerio aspira a una salida de empresas en forma lenta y ordenada, a objeto de que se construya una imagen del país sana y exitosa.

Hace uso de la palabra el Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera, quien expresa que coincide con los planteamientos del Ministro de Hacienda y que es efectivo que el tenor literal de las normas del Banco no reflejan el espíritu o la intención que se tuvo en consideración al dictarlas.

Agrega, que en lo que atañe a la solicitud por el - - - - - es de opinión de dar una pronta respuesta a dicha empresa bancaria, que evite la posibilidad de falsas expectativas en el mercado.

Interviene el Consejero don Enrique Seguel, quien expresa que quiere formular algunas consideraciones sobre el tema, y señala que para ilustración del Ministro cree oportuno recordar la impresión que se formó, respecto a la eventualidad de que los bancos pudieran salir a colocar bonos en el exterior. Agrega que dicha posibilidad la estimó como perfectamente factible, luego de que se produjo la necesaria coordinación con los Superintendentes de Bancos y de Valores, y que en ese contexto se dictó la normativa del Banco Central, que establece como uno de los requisitos el informe favorable de la Superintendencia.

Menciona que el Consejo analizó el tema en diversas reuniones de trabajo, y que el Gerente de Financiamiento Externo señaló que la solicitud del - - - - - cumplía con los requisitos, si bien no se había acreditado la solvencia del emisor en categoría A, lo que al cabo de uno o dos días el - - - - - comprobó.

Termina su intervención expresando que a la luz de esos antecedentes, y reconociendo la imperfección de la normativa, le asiste la convicción de que la solicitud del Banco de Chile cumple con los requisitos. Adicionalmente, hace constar que el procedimiento utilizado con dicho banco le permitió a éste creer que tenía la factibilidad de ser autorizado y que tanto es así que el ~ , ' : ~ ' ' , a nivel internacional ha hecho presentaciones, concretamente en Londres, Zurich y Ginebra, lo que ha hecho trascender esta situación al mundo financiero internacional.

Añade el Consejero señor Seguel que cree altamente conveniente acceder a la solicitud del ~ , ' : ~ ' ' ; pues de no hacerlo, se crea incertidumbre, preocupación y problemas que pueden afectar, incluso, a la gira que realiza por Europa el Presidente de la República. Firmemente recomienda, en consecuencia, la aprobación, sin perjuicio de estudiarse en el Consejo una eventual modificación de las normas vigentes.

Interviene el Vicepresidente, don Juan Eduardo Herrera, señalando que la normativa a que se ha aludido en la sesión, expresamente permite que se establezcan condiciones al solicitante, y que una de ellas, plenamente justificada en el espíritu de las normas y en razones macroeconómicas generales, bien podría ser que las acciones, para los efectos de su adquisición por el Fondo de Pensiones, califiquen al emisor en solvencia categoría A.

Responde el Consejero señor Seguel manifestando que, a su juicio, dicha condición no sería posible, pues establece un requisito no previsto por las normas.

Hace uso de la palabra el Abogado Jefe, don Víctor Vial quien explica que el Nº 3 de la letra I del Capítulo XIV expresamente faculta al Banco Central para aceptar o rechazar la solicitud sin expresión de causa o para imponer al solicitante determinadas condiciones. En estos términos - concluye el señor Vial - la facultad del Banco para fijar una condición está claramente explicitada en la norma, asistiéndole al Banco Central el derecho de hacer uso de ella, con la única limitación de que debe evitarse una discriminación caprichosa o arbitraria.

Interviene el Consejero señor Piñera, quien expresa que la intención que se tuvo al dictar las normas fue que pudieran salir al exterior, en primer lugar, las empresas con menor riesgo, y que justifica un alto grado de restricción en una primera etapa.

El Presidente manifiesta que él comparte la apreciación de que la normativa es restrictiva, y bajo esa perspectiva es similar a la que se adoptó respecto a los American Depositary Receipts (ADR).

Refiriéndose a la apreciación de que se ha manifestado una "predisposición favorable al ~ , ' : ~ ' ' considera oportuno puntualizar lo siguiente:

- a) En las conversaciones telefónicas que él personalmente tuvo con el Presidente y con el Gerente General del Banco, frente a la petición de éstos de una sesión especial y urgente para tratar la solicitud de ese Banco, les manifestó que no le parecía conveniente citar a una sesión especial para tratar temas de esta naturaleza, y que se incluiría, como es habitual, en la tabla de la próxima sesión ordinaria.
- b) En la misma oportunidad hizo presente que ignoraba, incluso, que el Banco había presentado la solicitud y la rapidez con que ésta había sido procesada.
- c) Con posterioridad, advirtió a los citados personeros que el staff del Banco no había encontrado reparos a la solicitud, en cuanto se cumplían los requisitos generales establecidos en el Capítulo que permiten a las empresas postular al mecanismo de salida que aquél contempla, con excepción de la calificación de solvencia del emisor.
- d) Manifestó expresamente a los representantes del Banco que era esencial conocer la opinión del Ministerio de Hacienda, y que éste no había tenido oportunidad de conocer la solicitud, con el tiempo suficiente como para adoptar un pronunciamiento en relación con la misma.
- e) Destaca, finalmente, que si el Banco inició un proceso de promoción y marketing de la colocación de bonos en el extranjero, sin contar con la autorización de la solicitud por parte del Banco Central, lo ha hecho a su propio riesgo, sin que ello pueda constituir un elemento de peso para la decisión del Banco.

El Presidente deja constancia que el Consejero señor Serrano, quien no pudo asistir a la sesión, es partidario de acoger la solicitud del Banco.

El Consejero señor Seguel solicita a la Fiscalía una revisión exhaustiva de la normativa del Capítulo XIV letra I, a fin de que el Consejo tenga la certeza sobre la legalidad de la respuesta que se dé al Banco.

Agrega que si bien no comparte el predicamento de rechazo a dicha solicitud, estima dudosa la facultad para imponer una condición como la analizada.

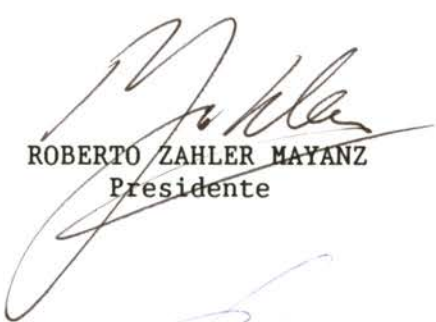
El Abogado Jefe y Secretario General, señor Vial, se remite a lo expresado con anterioridad que justifica, a su juicio, la legalidad de la condición.

El Presidente pide dejar constancia en acta de un comunicado escrito de la Gerencia Internacional, en el que se refiere a la necesidad de crear un mecanismo ordenado de prioridades entre las empresas que califiquen para colocar bonos en el exterior. Dicho comunicado es del siguiente tenor:

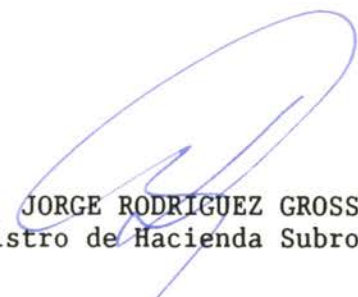


" La Gerencia Internacional ha tomado conocimiento de los planes de diversas empresas y bancos han mostrado interés por efectuar colocaciones de bonos en el exterior. Respecto a este punto queremos hacer el siguiente alcance: El mercado de bonos en el exterior es muy sensitivo y hay que acudir a él de una manera planificada de modo que no se produzca un exceso de oferta en el mercado con los efectos consiguientes sobre el precio del papel. Tomando en cuenta lo expresado anteriormente la mayor parte de los banqueros han recomendado que se establezca una fila administrada por el Banco Central. Asimismo es muy importante que la primera emisión sea hecha por una institución de la mejor calidad posible pues dicha colocación debería ser hecha con éxito con buenas condiciones de spread y vendida rápidamente. Esta primera emisión va a dar la pauta para las futuras emisiones."

Por lo avanzado de la hora, se pone término a la sesión siendo las 19:00 horas, y dejándose la continuación del debate y resolución del punto en análisis para una próxima sesión, a la cual se convocará oportunamente.




ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente




JORGE RODRIGUEZ GROSSI  
Ministro de Hacienda Subrogante



PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero



JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Vicepresidente



VICTOR VIAL DEL RIO  
Secretario General



ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

cng

